



 Yo Soy Tomalá

Municipalidad de Tomalá, Lempira



municipalidadtomalaoficial@yahoo.es

Nota Aclaratoria

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de este término certifica que durante este mes de JULIO del año 2020 se emitieron 12 permisos de corte de árboles o licencias de aprovechamiento No Forestal, extracción de Recursos Naturales cabe recalcar que los permisos de corte de árbol fueron para sacar madera para diferentes usos así mismo se dio permiso para corte de árboles secos para Obtener leña para uso doméstico.



Licda. Mirna Yamleth Sánchez Rodríguez

Jefe de la Unidad Municipal Ambiental

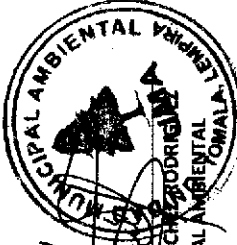


Municipalidad de Tomala, Lempira

Permiso de corte de arboles

REGISTRO DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES, POR LICENCIAS NO COMERCIALES, MENORES DE 5 M³ MUNICIPIO DE TOMALA LEMPIRA
LICENCIAS EMITIDAS EN EL MES DE JULIO 2020

Resolucion	Nombre	Fecha	Pino						Latifoliado						Lugar	Especie	Total pagado	
			Privada		Ejidal		Privada		Ejidal		Privada		Ejidal					
			M3	Otros	M3	Otros	M3	Otros	M3	Otros	M3	Otros	M3	Otros				
LNC-1325-2020-00125	ELEUTERIO LOPEZ MARTINEZ	06/07/2020					1											25
LNC-1325-2020-00126	IGNA ISABEL DIAZ	02/07/2020							X									25
LNC-1325-2020-00127	LEOPOLDO MEJIA MUROA	02/07/2020							X									25
LNC-1325-2020-00128	CARLOS FABRICIO GUERRA	17/07/2020	5															200
LNC-1325-2020-00129	JOSE ADAN PEREZ ORELLANA	17/07/2020		X														150
LNC-1325-2020-00130	EXEQUIEL RODRIGUEZ	17/07/2020		X														200
LNC-1325-2020-00131	MEDARDO RAMOS	17/07/2020	1															25
LNC-1325-2020-00132	JUAN FERNANDO CASTILLO	29/07/2020																25
LNC-1325-2020-00133	OSCAR DAVID RODRIGUEZ	23/07/2020		5														25
LNC-1325-2020-00134	FELIPE DE JESUS RAMIREZ	27/07/2020																25
LNC-1325-2020-00135	ANTHONY RODRIGUEZ	27/07/2020						X										400
LNC-1325-2020-00135	OTILIO HENRIQUEZ	31/07/2020	1															150
			7	5				1										1275
TOTAL																		


 Licda. MURNA YAMILETH SANCHEZ RODRIGUEZ
 JEFE DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL TOMALA LEMPIRA



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 012513252020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ELEUTERIO LÓPEZ MARTÍNEZ Con Identidad No. 1325-1978-00118

y solvencia Municipal No. 0171 para que pueda cortar y extraer la cantidad de ___ cargas 1 Metros cúbicos, ___ otros, provenientes de 1 árbol de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado AZACUALPA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada ___ Ejidal ___ Nacional

2da especie

___ Cargas ___ Metros cúbicos ___ otros, provenientes de ___ árboles de la especie _____
Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CALLE LIBRE

SUR: TERRENO DEL MISMO DUEÑO

ESTE: CALLE LIBRE

OESTE: PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIANO DE JESÚS RAMÍREZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ÁRBOL CORTADO SERÁ PARA SACAR POSTES

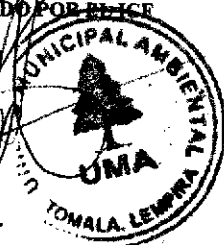
Extendida en: TOMALA LEMPIRA a los 06 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

Vencimiento: 20 DIAS DE JULIO DEL 2020.

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS**

**ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA**

Pox
ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0126-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) IGNA ISABEL DIAZ con Identidad No. 1310-1969-00071

y solvencia Municipal No. 1855 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado HORCONCILLOS TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: OTILIO HENRIQUEZ
SUR: CALLE PARA SAN CRISTOBAL
ESTE: JOSE MIGUEL RODRIGUEZ
OESTE: MODESTO RODRIGUEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

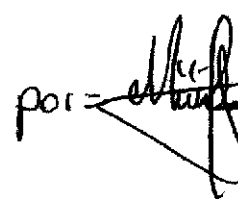
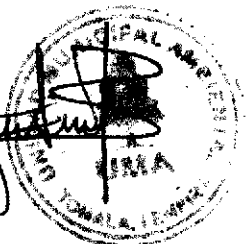
SE APROVECHARÁ UN ARBOL DE PINO EL CUAL YA ESTA SECO SE APROVECHARÁ PARA SACAR LEÑA PARA USO DOMESTICO EN LA MISMA COMUNIDAD DE HORCONCILLOS

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 2 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 15 DIAS DE JULIO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

por:  



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. ~~016~~ 1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) LEOPOLDO MEJIA con Identidad No. 1325-1946 -00021

y solvencia Municipal No. 1303 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie CAOBA que será extraída en el sitio denominado HORCONSILOS TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CALLE

SUR: JURIDICION DE TAMBLA

ESTE: PEDRO

OESTE: MIRIAN MEJIA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

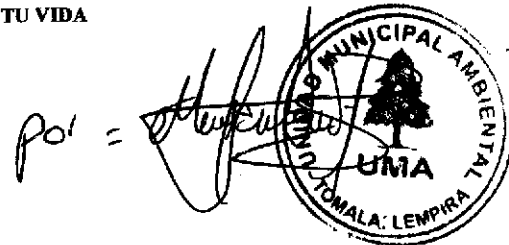
SE APROVECHARÁ UN ARBOL DE CAOBA DICHO ARBOL ESTA SECO POR UNOS TRUENOS DICHO ARBOL SE UTILIZARA PARA SACAR POSTES PARA SERCO DE LA MISMO PROPIEDAD SE TRASLADARA LEÑA PARA USO DOMESTICO A TOMALA LEMPIRA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 2 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 15 DIAS DE JULIO DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0198-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) CARLOS FABRICIO GUERRA MALDONADO con Identidad No. 1413-1978 -00062

y solvencia Municipal No. para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 8 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: FABRCIO GUERRA Y ALLAN MEJIA

SUR: AMINTA ALEMAN

ESTE: NOEL MEJIA

OESTE: COLEGIO Y ESCUELA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

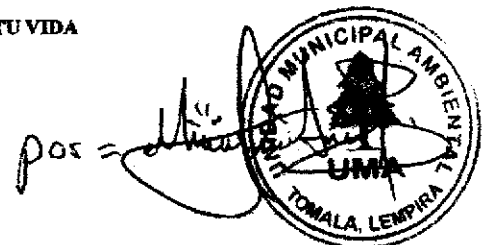
SE CORTARÁN OCHO ARBOLES EN TOMALA LEMPIRA CON EL OBJETIVO DE SACAR MADERA PARA CONSTRUCCION DE UNA CASA EN EL BARRIO EL PILAR EN TOMALA DICHOS ARBOLES SE ENCUENTRAN EN PROPIEDAD PRIVADA TODOS LOS ARBOLES ESTAN CAIDOS SECOS

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 17 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 31 DIAS DE JULIO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0124-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) **JOSE ADAN PEREZ ORELLANA** con Identidad No. **1325-1989-00186**

y solvencia Municipal No. **0004** para que pueda cortar y extraer la cantidad de **__** cargas metros cúbicos, **X** otros, provenientes de **2** árboles de la especie **PINO** que será extraída en el sitio denominado **ZONA EL CHILE EL ZAPOTE TOMALA** jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: **X** Privada **__** Ejidal **__** Nacional

2da especie

Cargas **__** Metros cúbicos **__** otros, provenientes de **__** árboles de la especie **__**

Según escritura No. **__** folio **__** tomo **__**

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CUYAPA
SUR: SANTOS PEREZ
ESTE: LIBRE
OESTE: BELIO

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

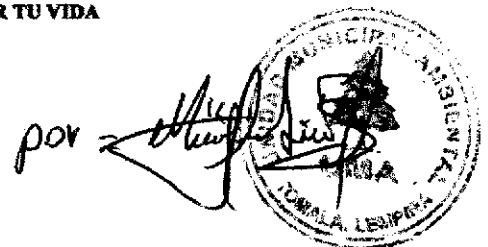
SE APROVECHARÁN DOS ARDOLES DE LA ESPECIE DE PINO EN LA ZONA EL CHILE EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA SACAR MADERA PARA CONSTRUCCION DE UNA TERRAZA EN EL ZAPOTE TOMALA

Extendida en: **TOMALÁ LEMPIRA** a los **17 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020**

Vencimiento: **27 DIAS DE JULIO DEL 2020**

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0134-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) EXEQUIEL RODRIGUEZ con Identidad No. 1325-1965-000102

y solvencia Municipal No. para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 2 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado EL ZAPOTE TOMALÁ jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: SANTOS HERNANDEZ

SUR: JESUS RAMIREZ

ESTE: DELWIN RODRIGUEZ

ORSTE: MANUEL.

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

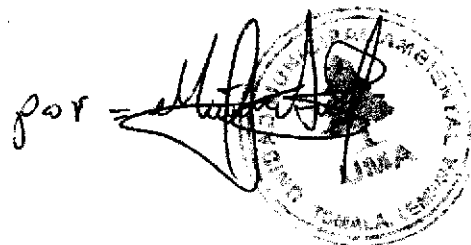
SE CORTARÁN DOS ARBOLES DE ROBLE EN EL ZAPOTE QUE SE UTILIZARA PARA SACAR LEÑA PARA USO DOMESTICO SE TRASLADARÁ A TOMALÁ LEMPIRA DICHA LEÑA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 17 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 29 DIAS DE JULIO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0131 13252020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) MEDARDO RAMOS Con Identidad No. 1325-1983-00157

y solvencia Municipal No. 0595 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 1 Carga 1 Metro Cúbico postes otros, provenientes de 1 árbol muerto caído de la especie CICAGUITE que será extraída en el sitio denominado AZACUALPA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____
Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: JOSÉ

SUR: CAMINO REAL

ESTE: PROPIEDAD DE MODESTO LÓPEZ

OESTE: CON PROPIEDAD DE JESÚS RAMOS

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

OBSERVACIONES:

EL ÁRBOL A APROVECHAR ESTÁ MUERTO (SECO) Y LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA POSTES Y LEÑA, A LA VEZ SE CORTARÁN UNOS DESPERDICIOS DE APROVECHAMIENTOS ANTERIORES QUE SERÁN DESTINADOS PARA LEÑA.

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

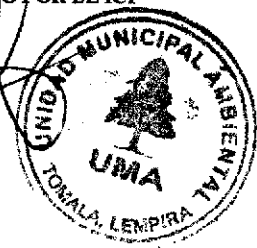
Vencimiento: 31 DIAS DE JULIO DEL 2020.

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 00132-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JUAN FERNANDO CASTILLO con Identidad No. 1325-1997-00151

y solvencia Municipal No. 0537 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 3 cargas Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CALLE

SUR: EDA NOEMI MEJIA

ESTE: FABRICIO GUERRA

OESTE: LEOPOLDO MEJIA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE APROVECHARÁ UN ARBOL DE ROBLE PARA LEÑA USOS DOMETICOS DICHA LEÑA SE TRASLADARÁ A TOMALA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 12 DIAS DE AGOSTO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT)



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0133.13252020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) OMAR MURCIA DERAS Con Identidad No. 1321-1984-00145

y solvencia Municipal No. 1443 para que pueda cortar y extraer la cantidad de ___ Carga 1 Metro Cúbico postes; otros, provenientes de 1 árbol caído de la especie SICAGUITE que será extraída en el sitio denominado SAN ANDRESITO jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

___ Cargas ___ Metros cúbicos ___ otros, provenientes de ___ árboles de la especie ___
Según escritura No. ___ folio ___ tomo ___

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: MARIANO DERAS

SUR: NORMAN MURCIA

ESTE: NELVIN MELGAR

OESTE: NELVIN MELGAR

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

OBSERVACIONES:

EL ARBOL QUE SE CORTARA SE UTILIZARA PARA SACAR MADERA PARA CUARTON DE UNA CASA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 23 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

Vencimiento: 10 DE AGOSTO DEL 2020.

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

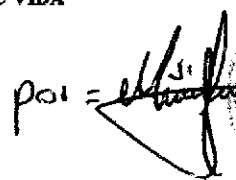
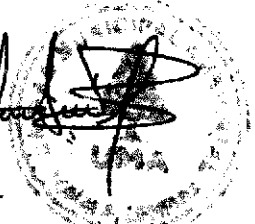
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL

(Sello y Firma)

por =  



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 13413252020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) OSCAR DAVID RODRIGUEZ ANDRADE Con Identidad No. 1321-1973-00062

y solvencia Municipal No. para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 Cargas Metro Cúbico postes; otros, provenientes de 1 árbol caído de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado TOMALA LEMPIRA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: EL CERRITO

SUR: CALLE PUBLICA

ESTE: ABELINO DERAS

OESTE: TRINIDAD CARTAGENA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

OBSERVACIONES:

SE CORTARA UN ARBOL DE LA ESPECIE DE ROBLE EL CUAL SE UTILIZARA PARA LEÑA Y UTILIZARLO EN USOS DOMESTICOS DICH ARBOL ESTA EN PROPIEDAD PRIVADA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 23 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

Vencimiento: 03 DE AGOSTO DEL 2020.

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

poi



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0135-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) FRANCISCO RAMOS con Identidad No. 1325-1972-00009

y solvencia Municipal No. 4276 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 4 cargas 4 metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado HORCONCILLOS TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0

Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: MARIA RUFINA GAVARRETE
- SUR: CONSTANTINO ABREGO
- ESTE: ESTANISLAO GAVARRETE
- OESTE: BERTILIO GOMEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE APROVECHARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE PINO EL CUAL SE OBTENDRA TABLA Y CUADRO PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE LA ESCUELA DE LA MISMA COMUNIDAD DICHO ARBOL ESTA EN PROPIEDAD DE MARCIANO GAVARRETE

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 27 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020
Vencimiento: 3 DIAS DE JULIO DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

[Handwritten signature and official stamp]



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0136-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) FELIPE DE JESUS RAMIREZ con Identidad No. 1325-1966-00020

y solvencia Municipal No. para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas metros cúbicos, X otros, provenientes de 2 árboles de la especie MALSINCO Y PINO que será extraída en el sitio denominado ZONA EL CHILE EL ZAPOTE TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie
 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: LIBRE
- SUR: SANTOS PEREZ
- ESTE: JUAN ORELLANA
- OESTE: EVELIO PEREZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

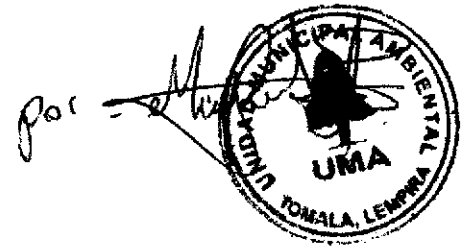
Observaciones:

SE APROVECHARÁN DOS TRONCOS SECOS PARA SACAR LEÑA PARA USOS DOMESTICOS EN LA MISMA COMUNIDAD

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 27 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020
Vencimiento: 10 DIAS DE AGOSTO DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0137 13252020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ANTHONY DENILLZON RODRÍGUEZ NAVARRO Con Identidad No. 1325-1999-00174

y solvencia Municipal No. ___ para que pueda cortar y extraer la cantidad de ___ Carga 1 Metro Cúbico postes; otros, provenientes de 2 árboles de la especie CILE que será extraída en el sitio denominado SUNCUYOS jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada ___ Ejidal ___ Nacional

2da especie

___ Cargas ___ Metros cúbicos ___ otros, provenientes de ___ árboles de la especie ___
Según escritura No. ___ folio ___ tomo ___

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CON DON ORLANDO MURCIA

SUR: CON LA MIS MA PROPIEDAD DE DON SAUL ANDRADE

ESTE: ORLANDO MURCIA

OESTE: RUBILIO RODRIGUEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

OBSERVACIONES:

LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA POSTERÍA DE CERCA DE LA PROPIEDAD

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

Vencimiento: 10 DE AGOSTO DEL 2020.

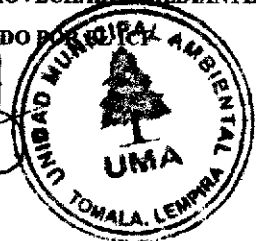
NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0138 13252020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) OTILIO HENRÍQUEZ Con Identidad No. 1325-1962-00106

y solvencia Municipal No. 0466 para que pueda cortar y extraer la cantidad de ___ Carga 1 Metro Cúbico; otros, provenientes de 1 árbol de la especie CAOBA que será extraída en el sitio denominado EL AMATÍO, SAN MARQUITOS jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada ___ Ejidal ___ Nacional

2da especie

___ Cargas ___ Metros cúbicos ___ otros, provenientes de ___ árboles de la especie _____
Según escritura No. ___ folio ___ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CON PROPIEDAD DE ADELIO HENRÍQUEZ

SUR: CON PROPIEDAD DE INÉS HENRÍQUEZ

ESTE: CON PROPIEDAD DE LEOPOLDO DERAS

OESTE: CON PROPIEDAD DE JEREMÍAS RAMOS

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

OBSERVACIONES:

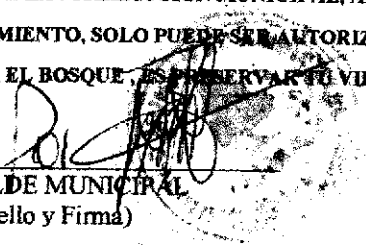
LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

Vencimiento: 14 DE AGOSTO DEL 2020.

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES CONSERVAR LA VIDA


ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)